



CÓDIGO ÉTICO CORPORATIVO Y DE CONDUCTA DE LOS PROFESIONALES DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LA RED TIPSAs





Nos gustan tus envíos

SUMARIO

INTRODUCCIÓN

- Porqué necesitamos un código ético

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Quienes están obligados a seguir nuestro código ético

NUESTROS VALORES

- Excelencia, Innovación, Sostenibilidad e Integridad

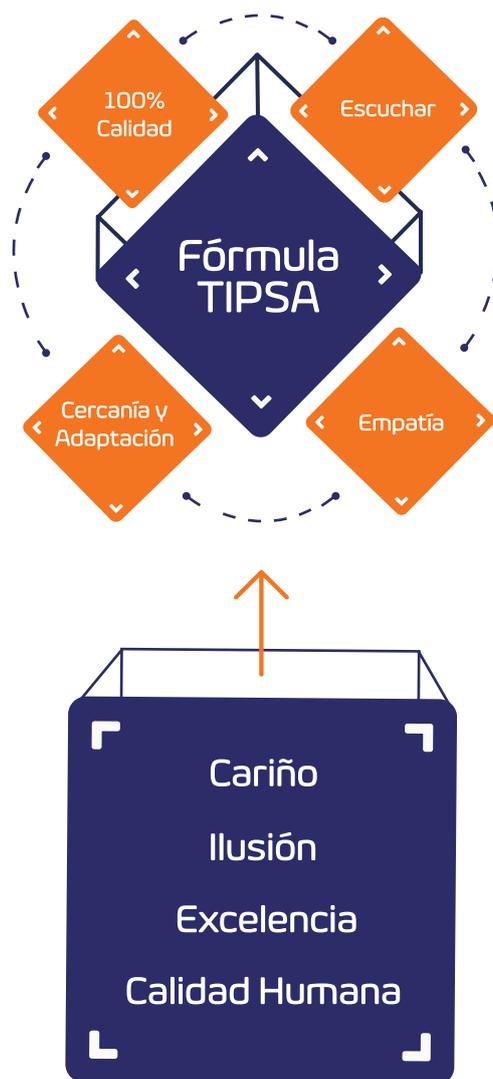
NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS, DISPOSICIONES

- La Calidad
- Cumplimiento de las normas
- Objetividad y conflicto de intereses
- Respeto y no discriminación
- Seguridad y Salud
- Medio Ambiente
- Buen aprovechamiento de instalaciones y tecnologías
- Protección de la información
- Relaciones comerciales

OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Información, formación y difusión
- Valoración de riesgo, reglamentos y manuales
- Vigilancia y supervisión
- Detección y denuncia

TIPIFICACIÓN DE DELITOS





La Dirección de la empresa
TRANSPORTE INTEGRAL DE PAQUETERIA S.A. - TIPSA
asume como principio básico el deseo y la necesidad
de superación, mejoramiento y profesionalización
de nuestra organización.

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración y la Dirección de la empresa TRANSPORTE INTEGRAL DE PAQUETERIA S.A. - TIPSA asumen como principio básico, el deseo y la necesidad de superación, mejoramiento y profesionalización de nuestra organización, por lo que incentiva la instauración de mejores prácticas de responsabilidad empresarial y de buen gobierno corporativo. Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 1/2015 de reforma del Código Penal, la Dirección de la empresa ha implantado un plan de prevención de riesgos penales, gestión, control y cumplimiento normativo, como forma de consolidar esta buena práctica, en bien y beneficio de la sociedad, y concienciar a toda la organización de los delitos relevantes que pueden acaecer por la inobservancia y falta de diligencia en el cumplimiento de políticas y normas que rigen nuestra organización.

Este Código de Conducta Ética se enmarca dentro del Plan General de Prevención y Cumplimiento y se une al sistema integrado de Gestión de Calidad,

Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y GDP'S, que abarca las distintas áreas de actuación dentro del transporte de paquetería para garantizar la calidad de su servicio, en base a los requisitos de las normas: UNE-EN ISO 9001:2008 "Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos"; UNE-EN ISO 14001:2004 "Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso"; OHSAS 18001:2007 "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo-Requisitos"; y "Normas de Correcta Distribución Farmacéutica bajo las Directrices Europeas" de noviembre de 2013 que indican el cumplimiento de las GDP's, y la creación de procedimientos que garantizan las buenas prácticas para el transporte y distribución de medicamentos (BDP's).





2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su ámbito de aplicación abarca a todos los accionistas, miembros de nuestro Consejo de Administración y del Comité de Dirección, a todos los proveedores y subcontratistas, así como a sus dependientes; y en especial a nuestras agencias y colaboradores, a los que se les pedirá que se adhieran a nuestro código ético en las relaciones que mantienen entre ellos, con nuestros clientes y con terceros.

Todos los integrantes de la organización TIPSA tienen la obligación de conocer y cumplir de buena fe el Código de Conducta Ético de TIPSA y de contribuir a su correcta aplicación, así como comunicar cualquier incumplimiento del mismo del que tengan conocimiento.

La existencia y contenido de este Código de

Conducta Ético de TIPSA será comunicado a todos los integrantes de la organización TIPSA, así como a los que puedan ser contratados en el futuro. Todos ellos deberán suscribir un recibo de una copia del mismo, acreditando haber sido informados de su contenido.

El cumplimiento de este código es parte del ejercicio leal y de buena fe contractual de los contratos que suscriben los integrantes de la organización TIPSA. Está disponible en la web de TIPSA, en el site de RSC (Responsabilidad Social Corporativa) y en la intranet corporativa de comunicación de trabajadores, agencias, proveedores y colaboradores.



3.- NUESTROS VALORES

Nuestra cultura corporativa se basa en los siguientes valores:

EXCELENCIA

en la prestación de nuestros servicios.

INNOVACIÓN

como ventaja competitiva y fuente de valor, orientada a la mejora de procesos y servicios.

SOSTENIBILIDAD

modelo de negocio sostenible basado en el desarrollo de las personas y en criterios de responsabilidad.

INTEGRIDAD

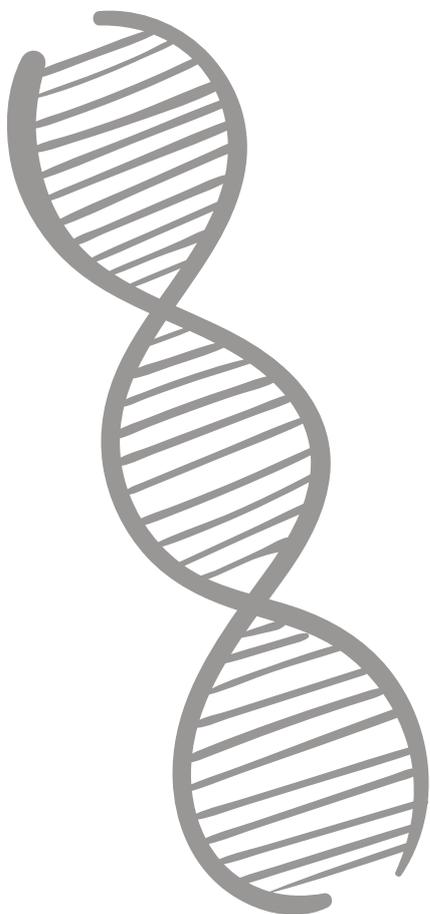
evaluando el impacto de nuestras decisiones sobre los intereses de TIPSA, su defensa y cumplimiento normativo riguroso.





4.- NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS, DISPOSICIONES

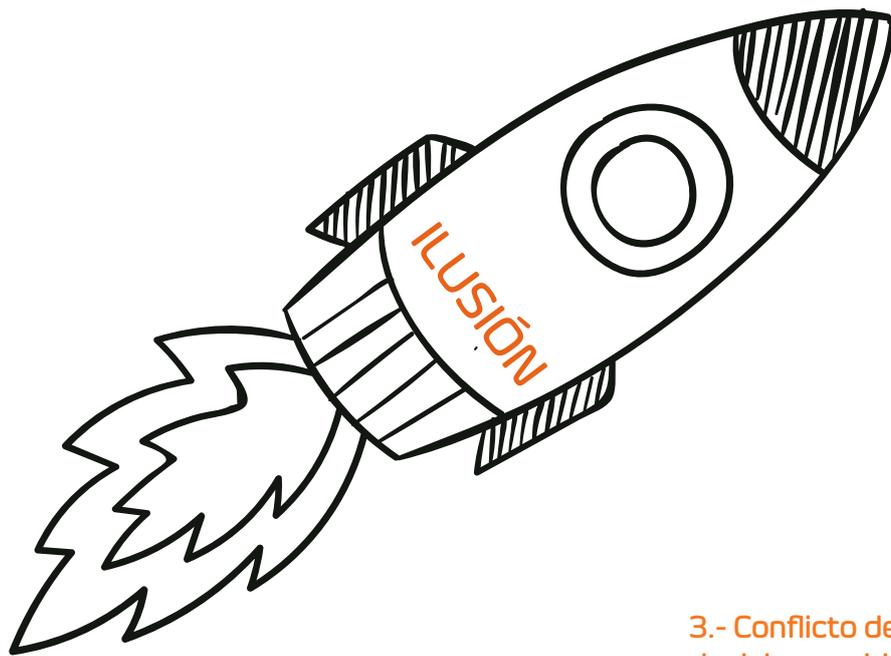
Basándonos en los valores fundamentales de nuestra cultura corporativa, nuestro Código Ético se cimenta sobre las siguientes disposiciones:



1.- Calidad de nuestros servicios:

Conseguir la plena satisfacción de nuestros clientes a través de un servicio de calidad comprometido con el desarrollo de servicios de valor añadido; basado en el compromiso de nuestros profesionales y clientes con la calidad, prevención y medio ambiente.

Para ello, se fomenta la formación, información y concienciación de nuestros profesionales, para la participación de cada uno de ellos en el sistema integrado de Calidad / Medioambiente / Seguridad y Salud en el trabajo y GDP'S; sistema de calidad desarrollado e implementado, con su máximo compromiso y sensibilización en cada tarea que llevan a cabo, para la mejora continua de los procesos que sean de aplicación, definiendo objetivos y metas que nos permiten mejorar la calidad del servicio, respetando el medio ambiente y cumpliendo con la seguridad y salud en el trabajo.



2.- Cumplimiento normativo:

Cumplimiento riguroso de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como con los manuales y reglamentos internos de nuestra organización, ya estén relacionados con nuestras actividades o expresados por nuestros clientes, por nuestros colaboradores o sean de aplicación general. Y para ello se fomenta la formación, información y concienciación de nuestros profesionales, en lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Penales y Cumplimiento Normativo, con el fin de obtener de cada uno de los participantes el máximo compromiso y sensibilización en cada tarea que llevan a cabo.

La información necesaria para el desarrollo de la actividad empresarial debe ser fiable y de calidad, estar disponible sin trabas, ser comprensible e incluir aspectos que se consideren relevantes. Ello contribuirá a que las políticas y normas bajo las que se desarrolla nuestra actividad otorguen certidumbre y confianza en la organización. Y por ello todos los integrantes de la organización deben desarrollar su actividad con la transparencia necesaria, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad y secreto de determinada información profesional

3.- Conflicto de intereses, toma de decisiones objetiva:

Las decisiones que tomen los integrantes de la organización TIPSA en el ejercicio de sus funciones perseguirán el mejor interés para la organización. Deben separarse los intereses privados de los de la empresa. Ningún integrante de la organización debe llevar a cabo actividades externas que puedan ir contra los intereses de TIPSA, ni usar su posición en la misma para ningún beneficio personal o de un inapropiado beneficio de terceros.

Cualquier integrante de la organización TIPSA que se encuentre en una situación en la que exista, o pueda existir, un interés personal que pueda verse afectado por el ejercicio de sus funciones como miembro de la organización, deberá informar de ello a su superior jerárquico con quien discutirá la situación planteada para abordarla de la manera que mejor responda a los principios de este código de conducta.

Podrá ser consultado el "Compliance Officer" para tratar esta situación y deberá, en cualquier caso, estar debidamente informado por los superiores jerárquicos, de las consultas que los afectados hayan planteado.

Los proveedores, subcontratistas, agencias y colaboradores deberán elegirse siguiendo exclusivamente criterios de calidad, precio, idoneidad y cualesquiera otros que sean de naturaleza objetiva. Las relaciones e intereses personales no deben en ningún caso influir en la selección de una empresa colaboradora.



4.- Respeto y no discriminación:

TIPSA promueve y garantiza las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando que no se produzcan situaciones de discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, discapacidad física, religión, origen o estado civil.

Por ello la contratación y promoción profesional deben estar basadas en criterios objetivos que tengan en cuenta los méritos de las personas y su adecuación al perfil y necesidades del puesto que se quiera cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de trato y de oportunidades.

Los que tengan equipos a su cargo en la organización deberán poner los medios necesarios para asegurarse que no se producen situaciones de acoso, abuso, intimidación o falta de respeto hacia nadie.

Dichas situaciones no son tolerables, por lo que no deberán permitirse bajo ninguna circunstancia. A este respecto, destacamos que TIPSA dispone de un Protocolo de Prevención de Acoso en el Trabajo.

Todos los miembros de la organización TIPSA, y especialmente los que desempeñen labores de dirección, promoverán relaciones profesionales basadas en el respeto mutuo y en la consideración por el otro, la equidad y la colaboración para conseguir un ambiente de trabajo concentrado y eficaz.

La política de recursos humanos de la compañía promoverá en todo momento la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Por su parte, todos los miembros de la organización TIPSA deben cumplir con sus obligaciones contractuales, desempeñando las tareas y responsabilidades que tengan encomendadas con diligencia e iniciativa, respetando las normas laborales, administrativas, fiscales, contables o las que en cada caso apliquen dependiendo de su jurisdicción y estén en vigor, y así como los procedimientos aplicables en su entorno competencial.



5.- Seguridad y salud:

La seguridad debe ser compromiso de todos y por tanto a todos nos corresponde contribuir a la prevención y evitación de accidentes laborales. Es necesario conservar la salud como elemento más preciado de la persona.

Todos los trabajadores de la organización TIPSA deben conocer y cumplir la Política de Prevención de Riesgos Laborales que cumple con las especificaciones OSHAS 18001, y que ha sido implantada para intentar evitar accidentes en el desempeño de sus funciones.

Y para ello la organización TIPSA y el conjunto de sus profesionales se obliga a:

- Informar y formar a los trabajadores dependientes sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como de los medios y las medidas a adoptar para su prevención.

- Inculcar a todo el personal una cultura preventiva en el ejercicio del trabajo. La asunción de las responsabilidades propias de cada uno (a todos los niveles de la organización) en relación con la seguridad y la salud en el trabajo, es una herramienta clave para lograr una protección eficaz.
- Analizar todos los accidentes e implantar las medidas necesarias para evitar su repetición.
- Comprometerse a prevenir los daños y de esta forma mejorar la salud de los trabajadores.

La seguridad, tal y como se establece en dicha Política de Prevención de Riesgos Laborales, es condición de empleo y permanencia en la organización, y obliga a todos los integrantes de TIPSA a mostrar una conducta proactiva hacia la prevención.



6.- Protección del medio ambiente:

TIPSA está comprometida con la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. Nuestros servicios deben desarrollarse teniendo en cuenta la importancia de la preservación del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras.

TIPSA ha implantado el Sistema de Gestión Medioambiental, obteniendo la certificación por un entidad acreditada externa que certifica que dicho sistema se adecua a los requisitos de la Norma Internacional ISO 14001, y para ello se ha comprometido a:

- Realizar evaluaciones periódicas de nuestro sistema de gestión y revisar esta política, para facilitar los datos adecuados que permiten analizar el estado del sistema con el objetivo de realizar los pertinentes ajustes, con un espíritu de mejora continua.
- Realizar el esfuerzo necesario para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental derivado de las actividades de TIPSA.

- Sensibilizar, informar y formar sobre los aspectos relativos a la calidad de nuestros productos y aspectos ambientales derivados de nuestras actividades a todo el personal de la organización.
- Minimizar la generación de residuos y realizar la gestión de éstos, intentando recuperar y reciclar frente a eliminar siempre que sea posible.
- Utilización sostenible de los recursos naturales, fomentando sobre todo el ahorro energético en el desarrollo de nuestras actividades, reduciendo en la medida de lo posible el consumo de materias primas, así como la utilización de productos más respetuosos con el medio ambiente.

Todos los integrantes de la organización TIPSA deben respetar las exigencias legales relacionadas con la protección del medio ambiente, así como las recomendaciones y procedimientos que TIPSA pueda establecer para reducir el impacto medioambiental de nuestras actividades



7.- Buen uso de instalaciones, equipos e imagen de TIPSA:

Los activos materiales de la compañía: inmuebles, instalaciones, bienes de equipo, sistemas de información y comunicación, herramientas, vehículos, etc.; así como los activos menos tangibles como son la información, la propiedad intelectual o la reputación de la marca TIPSA, han sido obtenidos tras años de trabajo, dedicación de los componentes de la organización y el esfuerzo económico de los accionistas.

La continuidad de la organización depende en gran medida de nuestras acciones para preservar dichos activos. Por ello, TIPSA confía que todos sus profesionales, directivos, empleados, agencias, colaboradores, proveedores, subcontratistas, etc. valoren su importancia, los protejan y preserven. Y que en ningún caso los utilicen para fines personales.

Dada la actividad de la compañía destinada a la traslación y custodia de la mercancía de nuestros clientes, el debido cuidado de los envíos que nos encomiendan rige el primer principio de preservación de su estado durante la permanencia en nuestra organización.

Especial mención sobre el acceso a Internet, que

puede materializarse en redes sociales y, en general, todos los espacios virtuales en los que la imagen de la compañía también debe preservarse mediante un uso responsable por parte de todos.

En particular:

- No se puede utilizar el encabezamiento de cartas de la compañía, sus fondos o cualquier otro tipo de propiedades para realizar actividades personales, ya sean privadas o públicas.
- Los integrantes de la organización deben, para evitar cualquier tipo de conflicto de intereses, separar claramente sus actividades públicas personales de su función en la compañía.

No está permitido retirar, eliminar o destruir elementos patrimoniales o información de la compañía o de clientes, salvo por las unidades organizativas que tienen entre sus funciones estos cometidos.



8.- Información de la organización, protección de datos y compromiso de confidencialidad:

La información de la compañía sobre sus clientes, actividades, servicios, sistemas de gestión, organización, estrategia comercial, proyectos de cualquier naturaleza e implantación de nuevos procedimientos, autorizaciones, permisos y licencias para operar; deben cumplir con las exigencias legales y reglamentarias que le sean de aplicación y que cumplan las políticas y normas de procedimiento interno. Dicha información debe ser, para el buen funcionamiento de la compañía, concreta, clara, correcta y honesta.

Todos los componentes de la organización, nuestros directivos, trabajadores, proveedores, subcontratistas, agencias y colaboradores, deben cumplir la obligación de cerciorarse que toda la información que manejan y de la que son responsables se archive correctamente, se encuentre actualizada, esté protegida y a disposición de quien tiene que conocerla o derecho a revisarla.

No está permitido transmitir o facilitar por cualquier medio información sobre la compañía a terceros, salvo cuando ello sea necesario para desarrollar las actividades propias de la actividad de la empresa, y siempre con relación a las funciones propias de nuestro puesto.

Si se trata de información sensible o confidencial como organización servicios, rutas, agencias, HUBS de intercambio, clientes, proveedores, precios, tipología de servicios, contactos, clientes,

proveedores, empleados, investigaciones, productos, software, datos técnicos, "know-how", desarrollos, innovaciones, procedimientos, ingeniería, marketing, técnicas, sistemas de precios, procedimientos internos, planes o estrategias de marketing y empresariales, finanzas, oportunidades de negocios, entre otros, dada a conocer a los integrantes de la organización TIPSA, ya sea directa o indirectamente de manera escrita, verbal o visual, deberá asegurarse que su comunicación no viola derechos de terceros, ni obligaciones asumidas por la organización, formalizándose el oportuno acuerdo de confidencialidad y siempre que no haya impedimento para transmitirla.

Cualquiera que, por razón de su cargo, funciones y responsabilidades encomendadas, tenga conocimiento de información confidencial (de la compañía o de terceros), del tipo y naturaleza que sea, y que sea especialmente sensible para la organización TIPSA, evitará que se transmita a terceros o a personas de la organización que no necesiten conocerla para la realización de las funciones que desempeñen.

Los datos de carácter personal, su custodia y su utilización, por parte de empleados, colaboradores, proveedores, subcontratistas, agencias, clientes, terceros que legítimamente obren en nuestro poder, deben custodiarse y utilizarse con especial cuidado, salvaguardándose los derechos de aquellos cuya información personal obra en nuestro poder, y que tienen los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.



9.- Honradez en las relaciones comerciales, libre competencia y prácticas anti-corrupción:

Operamos en un sector muy regulado, por lo que nuestras actividades deben estar presididas por el respeto absoluto a la Ley y a la integridad en nuestras relaciones con clientes, empleados, proveedores, agencias, colaboradores y otros.

TIPSA garantiza la libre y leal competencia entre las personas físicas o jurídicas que pretenden comercializar bienes o prestar servicios a la organización en calidad de proveedores. No se solicitarán ni admitirán regalos, ni cualquier tipo de pago o prebenda, que pueda provocar la pérdida de independencia o de la ecuanimidad necesaria en la negociación mercantil para la adquisición de esos bienes o servicios.

Todos los servicios y operaciones comerciales que llevemos a cabo deben estar debidamente documentadas, reflejar con transparencia los detalles de los servicios objeto de los mismos, así como su precio.

Ningún miembro de la organización de TIPSA puede ofrecer o prometer que se vaya a ofrecer, directa o indirectamente, a ningún funcionario público o integrante de otra empresa (proveedor, agencias, colaboradores, clientes, u otros) ninguna cantidad

de dinero, ni regalos, con el fin de obtener algún beneficio para él mismo, ni para TIPSA. Tampoco podrá ningún miembro de la organización de TIPSA recibir o aceptar la promesa de recibir de cualquier tercero: funcionario público o empleado o integrante de otras empresas (proveedores, agencias, colaboradores, clientes, u otros) ninguna cantidad de dinero, ni regalo, con el fin de conceder un beneficio a ese tercero. Si una operación comercial no es posible llevarla cabo sin incurrir en una ilegalidad como las aquí descritas o de cualquier otra índole, no se llevará a cabo esa operación comercial.

El ofrecimiento o recepción de regalos que no estén incluidos en el párrafo anterior, deberán regirse por el principio de transparencia.

Antes de iniciar relaciones con terceros, tanto clientes, como los que vayan a ser contratados como consultores, agencias, proveedores, colaboradores, socios en "joint-ventures", etc. se debe llevar a cabo una investigación sobre su reputación e integridad, debiendo informarles de cuáles son las políticas de TIPSA en general y, muy particularmente, respecto a la prohibición absoluta de actos de corrupción. De todo ello deberá quedar la debida constancia escrita.



5.- RESPONSABLES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de conducta Ética se enmarca dentro del Plan General de Prevención y Cumplimiento.

La Dirección de TIPSA, compuesta por su Comité de Dirección dependiente del Consejero Delegado, e integrada por la Dirección de Operaciones, Dirección de Rutas Nacionales, Dirección de Técnicas de Información y Comunicación, Dirección de Seguridad, Dirección Económica-Financiera, Dirección de Recursos Humanos y Dirección Jurídica y el propio "Compliance Officer", tienen encomendadas las funciones de asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo del Plan de Prevención de Riesgos Penales, su gestión, control y cumplimiento normativo, siguiendo su desarrollo, organizando las correspondientes sesiones de formación a los actuales y futuros integrantes de la organización TIPSA.

El "Compliance Officer" depende del "Órgano de Control del Plan de Prevención de Riesgos Penales" que ha implantado TIPSA y es un órgano delegado

del Órgano de Administración para el ejercicio de las facultades del Órgano de Administración relativas a la supervisión, vigilancia y control del modelo de prevención delictiva; teniendo entre sus funciones, las siguientes:

Funciones de información, formación y difusión.

Velar por que la organización TIPSA se encuentre al día de las novedades legales y jurisprudenciales que puedan afectar, de algún modo, a la estructura y actividad, informando periódicamente a las distintas áreas y a todos los niveles, de las implicaciones y consecuencias de tales novedades.



Funciones de valoración del riesgo, elaboración de reglamentos y manuales de procedimiento.

El Órgano de Control impulsará y supervisará periódicamente estos sistemas y procedimientos de control interno en relación a los riesgos de la actividad de lac, además de revisar el mapa general de riesgos.

Todas las actividades de la compañía con implicación legal deberán estar descritas y reguladas en los manuales de procedimiento con el fin de minimizar los riesgos de actuaciones descontroladas o irregulares.

Funciones de vigilancia, supervisión e informe periódico al Órgano de Administración.

El Órgano de Control habrá de mantener un sistema de vigilancia del funcionamiento del modelo de prevención, del resultado de las revisiones realizadas y de los planes de mejora, e informar periódicamente de todo ello al Órgano de Administración.

Funciones de detección y denuncia de irregularidades.

Todas las irregularidades que se detecten a cualquier nivel deberán ser inmediatamente denunciadas a

la superioridad para que se adopten las medidas correctoras o sancionadoras.

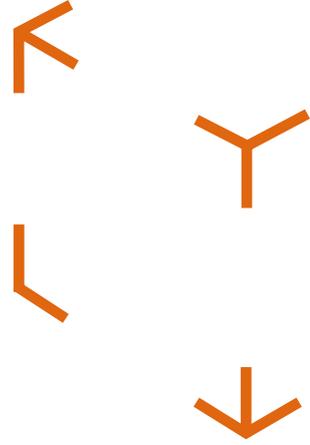
El Órgano de Control tendrá bajo su tutela directa, el establecimiento de canales de denuncia y comunicación de posibles irregularidades.

En particular está a disposición de los destinatarios de este Código de Conducta para cualquier consulta relacionada por el mismo o para ser informado sobre su posible violación la dirección de correo electrónico compliance@tip-sa.com o mediante escrito dirigido a TRANSPORTE INTEGRAL DE PAQUETERIA S.A, Calle de Mar Egeo 1, nave TIPSA, 28830 San Fernando de Henares, Madrid, a la atención del "Compliance Officer".

El "Compliance Officer" informa regularmente a la Dirección de la Empresa del seguimiento de las consultas que se puedan plantear sobre el mismo y evalúa la efectividad del mismo, y propone en su caso, medidas tendentes a mejorar su implementación, con el objetivo de prevenir situaciones o actos que puedan suponer una violación de los principios de cumplimiento e integridad establecidos en el código de conducta.



Nos gustan tus envíos



6.- TIPIFICACIÓN DE DELITOS

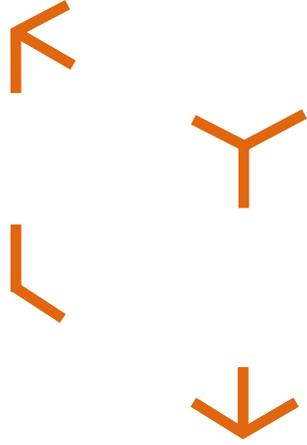
A continuación se enumeran los delitos que pueden generar responsabilidad penal para las personas jurídicas, previstas en el Código Penal de acuerdo con la reforma del Código Penal Ley 1/2015 y que han sido objeto del plan de prevención riesgos penales, gestión y control, y cumplimiento normativo.

En este sentido se estableció que los delitos a los cuales la organización de acuerdo a su actividad empresarial y comercial pudiese estar expuesta son:

- Descubrimiento y revelación de secretos.
- Estafa y cohecho.
- Daños informáticos.
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores.
- Blanqueo de capitales.
- Insolvencias punibles.
- Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.
- Corrupción en las transacciones comerciales internacionales.
- Delitos contra los derechos de los trabajadores.
- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.



Nos gustan tus envíos



7.- ACUSE DE RECIBO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

He recibido y leído el Código Ético Corporativo y de conducta de los profesionales de la organización TIPSA y acepto cumplir con sus términos y condiciones

Firma del suscriptor

Nombre y apellidos

DNI/ NIF

Fecha

Nombre y dirección empresa, agencia, proveedor, colaborador, subcontratista, departamento



Nos gustan tus envíos

900 10 10 47